



ORD.: N° 1952

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase MU- 7227.-

SANTIAGO,

19 AGO 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. MÓNICA ESTHER LARA RAMOS

E-mail: [REDACTED]



- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 24 de julio de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Se me expidan copias de todos los antecedentes que tenga la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad, producidos por cualquier medio, por la señora Mary Luz Ortegón, bajo el seudónimo de TOTO ORTEGON, esto es, correos electrónicos dirigidos a esta u otra dependencia de la Municipalidad y las publicaciones que ella hizo en la pagina de la Municipalidad, relacionados con mi representada, doña LILIANA CASTAÑO CANO".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Comunicaciones por ser materia de su competencia.
- 3.- Que con fecha 9 de agosto de 2019, recibimos respuesta de la Dirección de Comunicaciones, la cual contiene información que podría considerarse como personal o sensible, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 12 de agosto de 2019, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que, con fecha 16 de agosto de 2019, hemos recibido oposición fundada de la Sra. Mary Luz Ortegón Aristizabal.
- 5.- Que deducida la oposición en tiempo y forma, estamos impedidos de proporcionar la información requerida.
- 6.- Que el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/rrm
- FECHA: 16-08-2019
- ID.DOC. N° 3597191/